



RAD. 080014189006-2019-0267-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: INMOBILIARIA ZULUAGA ZULUAGA & COMPAÑIA LTDA. NIT:
900.240.940-2**

**DEMANDADOS: ELIZABETH BELTRAN MARTIN.C.C.32.882.639 y ZORAIDA DEL
CARMEN RAMIREZ RAMIREZ.**

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que la parte ejecutante solicitó se requiera al pagador de la entidad aquí descrita, sírvase proveer. Barranquilla, 22 de julio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE
JULIO DOS MIL VEINTIUNOS (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente se detalla que mediante memorial del 21 de julio del hogano, allegado del correo electrónico legal@grupocolba.com, por medio del cual la empresa TEMPOCOLBA S.AS, se pronuncia acerca de la medida cautelar decretada en contra de la demandada ELIZABETH BELTRAN MARTIN, identificada con C.C.32.882.639, por lo que se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante el memorial de fecha 21 de julio de 2021, adjuntado por la empresa TEMPOCOLBA, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad
Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. _____ Barranquilla, de
_____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria



Barranquilla, 21 de julio de 2021

Señores,

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

REFERENCIA: CONTESTACIÓN MEMORIAL DE OFICIO DE EMBARGO DE
ELIZABETH BELTRAN MARIN

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ZULUAGA ZULUAGA & COMPAÑIA LTDA. NIT:
900.240.940-2

DEMANDADOS: ELIZABETH BELTRAN MARTIN.C.C.32.882.639 y ZORAIDA
DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ.

RAD. 080014189006-2019-0267-00

Cordial Saludo,

JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES, mayor y vecino de esta ciudad,
Identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.745.146, expedida en Puerto
Colombia, y portador de la T.P. No.58.601 del Consejo Superior de la Judicatura,
obrando como Representante legal suplente de la **firma TEMPOCOLBA S.A.S.**
Persona Jurídica identificada con número de Nit 8020100216-6 , según
Certificado de existencia y representación legal adjunto.

A través del presente se comunica al despacho que la Señora ELIZABETH
BELTRAN MARIN no labora en la empresa TEMPOCOLBA S.A.S, por lo que
actualmente no tiene un vínculo laboral con la misma.

Dicho lo anterior, no es procedente realizar lo solicitado en el oficio, ya que la
demandada no hace parte actualmente de la nómina de TEMPOCOLBA S.A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente



De esta forma confirmamos que TEMPOCOLBA S.A.S. No se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en el Oficio No. 0676-2021J6PCCM.

Cordialmente,

JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES
Representante Legal suplente de TEMPOCOLBA S.A.S.